



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 09 MAYO 2022



VISTO:

El Expediente N° 001707- 2022, que contiene el Informe N°045-2022-UESA-HH/MINSA y Memorandum N° 114-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Memorando N°0754-2022-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, precisando en su Artículo 103°, que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, así como en su Artículo 104° establece, que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y protección del ambiente;



Que, por Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo artículo 2° señala que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;



Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el fin de asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la personas;



Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: " Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimiento de Salud, Servicios, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación", cuya finalidad y Justificación Técnica: es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS ), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI ), públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientes por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, mediante Memorandum N° 114-2022-UESA-HH-MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos Hospital de Huaycan 2022 a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su opinión;

Que, mediante memorado N° 0754-2022-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al documento denominado "Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos del Hospital de Huaycán 2022";

Que, mediante informe N° 045-2022-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde solicita emitir el acto resolutorio de aprobación del documento denominado "Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos del Hospital de Huaycan 2022"; el cual tiene como objetivo general: mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos, mediante la ejecución correcta de los procedimientos de segregación, minimización y valoración de residuos sólidos generados en el Hospital de Huaycán de acuerdo a la normativa vigente mediante un eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Planeamiento Estratégico y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos del Hospital de Huaycán 2022", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Coordinación de Salud Ambiental del Hospital, como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento al acotado Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MLBCMAAC  
( ) Dirección.  
( ) E.T. Legal  
( ) Unidad de Administración  
( ) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental  
( ) E.T. Comunicaciones  
( ) Archivo.

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
.....  
**Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO**  
C.M.P. N° 75591  
DIRECTOR